



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Requerir al Poder Ejecutivo provincial que informe cuales son las empresas y desde que fecha se encuentran inscriptas como contribuyentes dedicadas a la extracción, comercialización y transporte de arenas silíceas y/o actividad similar en el territorio de la provincia de Entre Ríos.-

Segundo: Para que el Poder Ejecutivo provincial informe si las empresas dedicadas a dicha actividad tributan ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) derechos de extracción contemplados en el Código Fiscal de la provincia como así también cualquier otro tributo que grave o alcance a las mismas.-

Tercero: Que el Poder Ejecutivo Provincial informe a través de la ATER cuanto tributan y como se fiscaliza la realización de la actividad, así como también cuales son los sistemas de medición adoptados por el organismo para determinar la base imponible de los tributos exigidos.-

Cuarto: Que el Poder ejecutivo informe los montos tributados a la provincia por todo concepto que pudiera corresponder desde el año 2016 por las/la empresa inscripta en el rubro que identifica la extracción comercialización y transporte de arena silíceas.-

Sala de Sesiones. Paraná, 9 de junio de 2021.-

NICOLAS PIERINI
Prosecretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados